

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jonathan De Felipe Lorenzo

Tenientes de Alcalde:

D. Raúl Ramos Pérez

D.^a Patricia Ayut Martín

Secretaria Acctal.:

D.^a.Juana Esther Rodríguez González

En la Villa de Breña Alta, siendo las **8:00 horas**, del día **24 de octubre de 2025**, se constituyó la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Tenientes de Alcalde, relacionados al margen (no asisten D.^a Lourdes Nira Rodríguez Álvarez y D. Sergio González Rodríguez), todos ellos asistidos por la Sra. Secretaria Acctal, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** convocada para este día y hora.

Declarada abierta la sesión, se trataron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PRECEDENTES (ACTAS Nº 20/2025 Y Nº 21/2025).

Se dieron por leídos los borradores de las Actas n.º 20/2025 y n.º 21/2025, que habían sido entregados previamente a los Sres. Concejales y que resultaron aprobados por unanimidad de los presentes.

2º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

El Sr. Presidente solicita se declare incluir por urgencia en la presente sesión el siguiente punto: "**EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR LA GUERRA DE UCRANIA Y ESCALADA DE PRECIOS, ANUALIDAD 2025**", motivada en que la necesidad de aprobar e ingresar las ayudas cuanto antes, por lo que se considera procedente someterlo a la presente sesión y no esperar a la próxima convocatoria ordinaria o tener que convocar una sesión extraordinaria al efecto.

Sometida dicha propuesta con carácter urgente en esta sesión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó declarar la urgencia de la propuesta presentada.

3º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR LA GUERRA DE UCRANIA Y ESCALADA DE PRECIOS, ANUALIDAD 2025.

El Sr. Alcalde-Presidente informa sobre la reunión de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Relaciones con el Mercado, celebrada el día 24 de octubre de 2025, siendo el texto literal del punto nº 2 del borrador del Acta de la misma, el siguiente:

2º.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR LA GUERRA DE UCRANIA Y ESCALADA DE PRECIOS, ANUALIDAD 2025.

El Sr. Presidente da cuenta del expediente relativo a la resolución de la convocatoria de ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por la guerra de Ucrania y escalada de precios, anualidad 2025, documentación de la cual se ha dado traslado a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la misma, siendo el texto literal de la Propuesta de Alcaldía, el siguiente:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: PROCEDIMIENTO DE APOYO A LA COMPRA DE ALIMENTO PARA GANADO POR LA GUERRA DE UCRANIA Y ESCALADA DE PRECIOS, EN LA ANUALIDAD 2025.

Vista la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 101 de 22-08-25.

Vistas las instancias presentadas de ganaderos en plazo.

Visto informe, de 17 de octubre de 2025, Servicios Sociales sobre situación de vulnerabilidad social de ganadero.

Visto informe, de 17 de octubre de 2025, del Técnico de Administración General.

Visto informe, de 17 de octubre de 2025, de reparo suspensivo del Interventor Municipal a la ayuda de Carmen Nieves Capel Hernández

Visto lo anterior propongo la adopción de los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Levantar el reparo suspensivo a la ayuda de Carmen Nieves Capel Hernández en base al informe emitido de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por la guerra de Ucrania, la inflación y escalada de precios, en la anualidad 2025 en el municipio de la Villa de Breña Alta:

	Nombre	CIF	N.º Ganado	Propues ta Cuantía
	JOSE CRISANTO VIÑA PAIZ	421601 13D	94 VACUNO	2700
	ROSA ISABEL CONCEPCION DIAZ	421530 60V	20 VACUNO 4 CAPRINO	2700
	JORGE SAN GIL HERNÁNDEZ	422340 51W	107 CAPRINO	2700
	CARMEN NIEVES CAPEL HERNANDEZ	421671 16C	9 VACUNO	960
	FRANCISCO JAVIER MEDINA MARTIN	421796 97C	81 CAPRINO	1820
	SANTIAGO BRITO RODRIGUEZ	421451 64X	2 VACUNO	180
	JOSE ANGEL FELIPE PAIZ	421571 74Z	5 VACUNO	500
	NICOLAS DEL VALLE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	421813 51H	10 VACUNO	1050
	JONAI CHAVEZ LOPEZ	421893 56L	13 VACUNO	1370
0	YANIRA MARTIN HERNANDEZ	421945 92B	9 VACUNO	960
1	ANTONIO BASILIO GARCIA FRANCISCO	421624 83X	20 CAPRINO	400
2	MARIA INMACULADA MARTIN JIMENEZ	421922 12T	13 VACUNO 20 CAPRINO	1770
3	AGAPITO ISIDRO GOYA RODRIGUEZ	421715 91X	6 VACUNO	640
				17750

TERCERO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

CUARTO.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

SEXTO.- El plazo de justificación de las ayudas es de quince días hábiles desde la recepción de la ayuda conforme las bases aprobadas.

SEPTIMO.- Notificar a los solicitantes que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Villa de Breña Alta.- El Alcalde.- JONATHAN DE FELIPE LORENZO.- Documento firmado



electrónicamente al margen.-

El Sr. Preidente interviene explicando brevemente a la propuesta de Resolución realizada, destacando el informe de reparo realizado por el Interventor, porque entiende que debía estar al corriente para obtener la subvención, y el objeto es el alimento para el ganado y se ha entendido, en se han incluido entre los beneficiarios en base al informe emitido por los Servicios Sociales en el que se refleja la especial situación de vulnerabilidad de la familia.

Visto lo anterior, la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Relaciones con el Mercado, por unanimidad, propone se acuerde aprobar la resolución de la convocatoria de ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por la guerra de Ucrania y escalada de precios, anualidad 2025, en los términos expuestos..."

El Sr. Presidente interviene remitiéndose a la propuesta de resolución realizada.

Considerando que la adopción de este Acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de la delegación acordada por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 6 de julio de 2023.

Prevía deliberación, visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó:

Primero.- Levantar el reparo suspensivo a la ayuda de Carmen Nieves Capel Hernández en base al informe emitido de Servicios Sociales.

Segundo.- Conceder las siguientes ayudas de apoyo a la compra de alimento para ganado por la guerra de Ucrania, la inflación y escalada de precios, en la anualidad 2025 en el municipio de la Villa de Breña Alta:

	Nombre	CIF	N.º Ganado	Propuesta Cuantía
1	JOSE CRISANTO VIÑA PAIZ	42160113D	94 VACUNO	2700
2	ROSA ISABEL CONCEPCION DIAZ	42153060V	20 VACUNO 4 CAPRINO	2700
3	JORGE SAN GIL HERNÁNDEZ	42234051W	107 CAPRINO	2700
4	CARMEN NIEVES CAPEL HERNANDEZ	42167116C	9 VACUNO	960
5	FRANCISCO JAVIER MEDINA MARTIN	42179697C	81 CAPRINO	1820
6	SANTIAGO BRITO RODRIGUEZ	42145164X	2 VACUNO	180
7	JOSE ANGEL FELIPE PAIZ	42157174Z	5 VACUNO	500
8	NICOLAS DEL VALLE RODRIGUEZ DOMINGUEZ	42181351H	10 VACUNO	1050
9	JONAI CHAVEZ LOPEZ	42189356L	13 VACUNO	1370
10	YANIRA MARTIN HERNANDEZ	42194592B	9 VACUNO	960
11	ANTONIO BASILIO GARCIA FRANCISCO	42162483X	20 CAPRINO	400
12	MARIA INMACULADA MARTIN JIMENEZ	42192212T	13 VACUNO 20 CAPRINO	1770
13	AGAPITO ISIDRO GOYA RODRIGUEZ	42171591X	6 VACUNO	640
				17750



Tercero.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación a los beneficiarios de esta subvención, conforme al detalle que se especifica en las tablas.

Cuarto.- Ordenar el pago de acuerdo con el plan de disposición de fondos de la Tesorería.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a los Servicios Económicos Municipales de Intervención y Tesorería para su conocimiento y demás efectos.

Sexto.- El plazo de justificación de las ayudas es de quince días hábiles desde la recepción de la ayuda conforme las bases aprobadas.

Séptimo.- Notificar a los solicitantes que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan, conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ruego o pregunta alguna.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las ocho horas y doce minutos, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria Acctal., certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

